<table>
<tr><th colspan="4">CONTRATO No. CON26-110 de 2025</th></tr>
<tr><th colspan="4">ANEXO MODIFICATORIO</th></tr>
<tr><th colspan="4">CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO</th></tr>
<tr><th colspan="4">PROCESO DE SELECCIÓN: SAMC-IBG-006 DE 2025</th></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</td><td colspan="3">EDWIN RIAÑO CORTÉS, mayor de edad y vecino, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.030.370, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019, posesionado según acta del 29 de mayo de 2019 con efectos a partir del 30 de mayo de 2019.</td></tr>
<tr><th colspan="4">I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">Contratar el suministro e instalación de Baterías tipo pared para respaldo energético para 36 Juzgados promiscuos del distrito judicial de Ibagué.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="3">UT ILUMINA ENERGY 0625</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td colspan="3">902.019.232-8</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td colspan="3">15 días</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td colspan="3">$1.030.017.990</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA</td><td>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">16/12/2025</td><td>23/12/2025</td><td>27/12/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES</td><td>PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES</td><td>VALOR ACTUAL CON ADICIONES</td></tr>
<tr><td colspan="2">1</td><td>35</td><td>$1.030.017.990</td></tr>
<tr><th colspan="4">II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN</td><td colspan="3">Atendiendo la justificación y recomendación realizada por la supervisora y la recomendación emitida por la interventoría al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué de suscribir una prórroga al contrato No. CON26-110 de 2025, y considerando que se cumplen los requisitos para que la modificación proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga.

Se anexa el “Formato Solicitud Modificación Contractual” suscrito por el Coordinador Administrativo y por la supervisora, en los siguientes términos:

Información General del Contrato

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción</td><td>16/12/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td><td>27/12/2025</td></tr>
<tr><td>Plazo inicial</td><td>15 Días</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Prórrogas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Suspensiones</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$ 1.030.017.990
VALOR TOTAL DE ADICIONES	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$ 1.030.017.990**
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 29/12/2025	$ 0.00
VALOR SIN EJECUTAR	$0.00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0,00%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%

Descripción de la necesidad de la modificación

Que, de conformidad con el oficio de fecha 19 de enero de 2026, identificado con el consecutivo No. CON26-115-008, remitido por la Interventoría del Contrato No. CON26-110 de 2025, se solicita el reinicio y la prórroga del contrato de suministro e instalación, solicitud que se encuentra debidamente sustentada en consideraciones técnicas y operativas, las cuales se exponen a continuación:

Solicitud de reinicio de actividades

Respecto al reinicio del Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-110 de 2025, la interventoría señala que dicho contrato fue suspendido mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2025 y hasta el 18 de enero de 2026, en atención a la temporada de vacaciones judiciales, circunstancia que impedía el acceso físico a las diferentes sedes de la seccional, lo cual hacía inviable la ejecución normal de las actividades contractuales.
No obstante, una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión, y restablecidas las condiciones de acceso a las sedes judiciales, la interventoría recomienda el reinicio inmediato del contrato a partir del 19 de enero de 2026, con el fin de continuar con la ejecución de las obligaciones pactadas.
Solicitud de prórroga del contrato

En cuanto a la prórroga del contrato, el contratista UT ILUMINA ENERGY 0625 manifiesta la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas inicialmente en el cronograma, consistentes en la realización de un diagnóstico técnico inicial en cada una de las sedes objeto del contrato. Dicho diagnóstico tiene como finalidad verificar el estado real y actualizado de la infraestructura eléctrica de los 36 Juzgados Promiscuos del Departamento del Tolima, así como efectuar las mediciones básicas de potencia eléctrica en cada sede en condiciones normales de operación.
Lo anterior obedece a que la información contenida en el anexo técnico contractual no se encuentra actualizada, razón por la cual se requiere un complemento técnico detallado que permita garantizar la correcta instalación, funcionalidad y durabilidad de los sistemas a suministrar e instalar.
Para el desarrollo de estas actividades, el contratista propone realizar entre dos (2) y tres (3) visitas diarias, de acuerdo con las distancias entre los municipios, la logística de desplazamiento y la disponibilidad del personal responsable en cada sede, las cuales se efectuarán exclusivamente en días hábiles.
Las visitas de diagnóstico se proyectan para iniciar el 20 de enero de 2026 y finalizar el 25 de febrero de 2026. Posteriormente, se llevará a cabo la tabulación, análisis y digitalización de la información recopilada, actividad que requiere un plazo adicional de diez (10) días calendario, estimándose su culminación el 7 de marzo de 2026.
Con base en el diagnóstico e informe técnico resultante, se procederá a la instalación de los equipos, estimando la ejecución de un (1) sistema por cuadrilla por día hábil, incluso de manera paralela a la finalización de los diagnósticos. Esta fase de instalación tendrá una duración aproximada de trece (13) días hábiles, permitiendo la culminación total de la instalación de los treinta y siete (37) sistemas pactados el 31 de marzo de 2026.

Recomendación de la interventoría

	En consecuencia, la interventoría ejercida por la empresa GEPROING S.A., representada legalmente por el Ingeniero JUAN CAMILO WILCHES REINA, y con fundamento en las consideraciones técnicas expuestas por el contratista, recomienda a la entidad contratante aprobar la prórroga del Contrato No. CON26-110 de 2025, teniendo en cuenta que: En virtud de las consideraciones técnicas que sustenta el Contratista de UT ILUMINA ENERGY 0625, y teniendo en cuenta que los motivos expuestos no son imputables al contratista, y teniendo en cuenta las actividades adicionales que se requieren en pro de garantizar la funcionalidad y garantía de la misma; esta interventoría se permite recomendar a la entidad contratante prorrogar por un tiempo de SETENTA (70) días calendario, a partir del 21 de Enero de 2026 al 31 de marzo de 2026.
	Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico
	GEPROING S.A.S, interventor del Contrato **No. CON26-110 de 2025** con número de contrato **No. CON26-115 de 2025,** mediante comunicación **CON26-115-008** de fecha 19 de enero de 2026, presentó aval a la suspensión en los siguientes términos: **CONCEPTO DE INTERVENTORÍA** "En consecuencia, la interventoría ejercida por la empresa GEPROING S.A., representada legalmente por el Ingeniero JUAN CAMILO WILCHES REINA, y con fundamento en las consideraciones técnicas expuestas por el contratista, recomienda a la entidad contratante aprobar la prórroga del Contrato No. CON26-110 de 2025, teniendo en cuenta que: En virtud de las consideraciones técnicas que sustenta el Contratista de UT ILUMINA ENERGY 0625, y teniendo en cuenta que los motivos expuestos no son imputables al contratista, y teniendo en cuenta las actividades adicionales que se requieren en pro de garantizar la funcionalidad y garantía de la misma; esta interventoría se permite recomendar a la entidad contratante prorrogar por un tiempo de SETENTA (70) días calendario, a partir del 21 de Enero de 2026 al 31 de marzo de 2026."
	Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto
	La Supervisión Delegada por la Entidad, una vez analizada la solicitud presentada por la UNIÓN TEMPORAL ILUMINA ENERGY 0625, contratista del Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-110 de 2025, mediante oficio No. 2026-01-19-001 del 19 de enero de 2026 y atendiendo a la recomendación emitida por la interventoría, considera procedente el reinicio y la prórroga solicitados, con fundamento en las siguientes consideraciones: El contrato en mención fue suspendido mediante acta suscrita el 29 de diciembre de 2025, con vigencia hasta el 18 de enero de 2026, debido a la temporada de vacancia judicial, situación que impedía el acceso físico a las diferentes sedes judiciales y hacía inviable la ejecución normal de las actividades contractuales. Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión y restablecidas las condiciones de acceso, la interventoría recomendó el reinicio inmediato del contrato a partir del 19 de enero de 2026, con el fin de dar continuidad a las obligaciones pactadas. De igual manera, el contratista manifestó la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas inicialmente en el cronograma, consistentes en la realización de un diagnóstico técnico inicial en cada una de las sedes objeto del contrato. Dicho diagnóstico permitirá verificar el estado real de la infraestructura eléctrica de los 36 Juzgados Promiscuos del Departamento del Tolima, así como efectuar mediciones básicas de potencia eléctrica en condiciones normales de operación, garantizando así la correcta instalación, funcionalidad y durabilidad de los sistemas a suministrar e instalar. Para el desarrollo de estas actividades, se programaron visitas técnicas entre el 20 de enero y el 25 de febrero de 2026, seguidas de un periodo adicional de diez (10) días calendario para la tabulación, análisis y digitalización de la información, estimando su culminación el 7 de marzo de 2026. Con base en el diagnóstico e informe técnico resultante, se adelantará la fase de instalación de los equipos, la cual se ejecutará de manera progresiva e incluso paralela al cierre de los diagnósticos, proyectando la instalación total de los treinta y siete (37) sistemas contratados para el 31 de marzo de 2026. En mérito de lo expuesto, la Supervisión Delegada avala el reinicio y la prórroga del Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-110 de 2025, en concordancia con la recomendación de la

	interventoría y en atención a la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
	Resumen de la solicitud
	Reiniciar y prorrogar el Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-110 de 2025 a partir del veinte (20) de enero de 2026, restableciéndose las condiciones necesarias para la normal ejecución de las actividades contractuales. Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista mediante oficio No. 2026-01-19-001 del diecinueve (19) de enero de 2026, y en atención a la recomendación emitida por la interventoría, orientada a garantizar la continuidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
	Recomendación
	Una vez analizada la solicitud realizada por el contratista atendiendo la necesidad, así como el concepto de la Interventoría y la justificación de las razones que sustentan la prórroga del plazo de ejecución por considerarlo suficiente para la ejecución del contrato, la supervisión de la interventoría encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar al ordenador del gasto modificar el contrato CON26-110-2025, en el sentido de autorizar el reinicio y una PRORROGA del veinte (20) de enero de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, por cuanto se superaron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato, encontrándose restablecidas las condiciones necesarias para la normal ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas. El término de la prórroga será de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha de reinicio del contrato.

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL: 70 DÍAS**
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL: 105 días**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31/03/2026	

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero*.

CONTRATO No. CON26-110 de 2025						
ANEXO MODIFICATORIO						
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO						
PROCESO DE SELECCIÓN: SAMC-IBG-006 DE 2025						
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. CON26-110 DE 2026, por setenta (70) días, contados a partir 20 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1.**GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: Mónica Lorena Zuluaga P.
Profesional U G 11